

ORD. N°: 069

ANT.: 1) ORD N° 633 de 25 de marzo de 2022 de la I. Municipalidad de Coquimbo informando inicio de proceso EAE de la modificación del Plan Regulador Comunal

MAT.: Responde al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo

La Serena, 06 de abril de 2022.

DE: LEONARDO GROS PÉREZ

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE COQUIMBO

A: SR. ALI MANOUCHEHRI MOGADAM KASHAN LOBOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En atención a lo expuesto en el ANT., y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica" (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Coquimbo (en adelante "Seremi") toma conocimiento de la comunicación de inicio de la "actualización Plan Regulador Comunal Coquimbo", al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT., se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento. Sin perjuicio de ello, se solicita modificar el contenido del documento de inicio respecto de lo informado en cuanto al reconocimiento de los humedales de la comuna como Humedales Urbanos en el marco de la ley N° 21.202. Al respecto se aclara que por solicitud municipal se inició el proceso de reconocimiento del humedal urbano "humedales de Tongoy" (ver Res. Ex. N° 67 del 21 de diciembre de 2021 Ministerio del Medio Ambiente, disponible en pero en https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/12/Res adm HU Tongoy.pdf), pero que en ningún caso este proceso ha finalizado (el plazo establecido por la ley en comento es de 6 meses)

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental de la "actualización del Plan Regulador Comunal Coquimbo" deberá ser presentado ante esta Seremi, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento, el que debe ser elaborado por la I. Municipalidad de Coquimbo y cuya copia debe ser remitida a esta secretaría regional ministerial.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable especialmente en cuatro aspectos: (i) en la identificación y justificación de los factores críticos de la decisión; (ii) en la definición del diagnóstico ambiental estratégico; (iii) en la identificación y evaluación de las opciones de desarrollo; y, (iv) en la definición del seguimiento. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Seremi, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento, para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo de este, dentro del plazo de diez días contados desde que dicha copia se remite a la Seremi, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta, la profesional que apoya la EAE de este proceso en la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es el Sr. Roberto Villablanca Montaño, cuyo teléfono es el 51-2473758 y su correo electrónico es rvillablanca@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RVM.

Distribución:

- Oficina de Partes de la Seremi del Medio Ambiente, Coquimbo
- Archivo Unidad EAE Seremi del Medio Ambiente, Coquimbo
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.

and a second expension of the second second entire